



Bellavista, 27 de Marzo del 2026

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001397-2026-DREC/DIR

### VISTO:

El expediente 13808-2026, el Memorando N° 000597-2026-DREC/DGP, el Informe N° 000155-2026-DREC/DGP-JMG, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2026;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", el cual tiene por objetivo establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 7.2 de las disposiciones complementarias de la norma citada en el párrafo anterior se señala, que en los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 078-2026/DG-IESPP "MARÍA MADRE", la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre comunica que, habiéndose realizado la segunda convocatoria para la cobertura de cargos de gestión pedagógica cuyo informe final fue remitido a la Dirección Regional del Callao con Oficio N° N.° 579-2025/DG-IESPP "MARÍA MADRE", se señala que aún queda vacante los cargos de Coordinador del Área de Calidad y Jefe de la Unidad de Investigación, por lo que solicita la autorización para realizar una convocatoria excepcional, adjuntando el cronograma y requisitos propuestos para el proceso;

Que, con Memorando N° 000597-2026-DREC/DGP la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Callao, remite el Informe N° 00155-2026-DREC/DGP-JMG, en el cual el Especialista en Educación Superior concluye que de acuerdo al Oficio N° 078-2026/DG-IESPP "MARÍA MADRE", se deberá de ejecutar la Resolución Directoral Regional señalando la necesidad y urgencia de autorizar la convocatoria excepcional para cubrir los cargos que continúan vacantes, a fin de evitar afectar la operatividad académica, la gestión institucional y los procesos de aseguramiento de la calidad educativa en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre";

Que, estando a lo solicitado por la Directora del Instituto, lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, la Oficina de Asesoría Jurídica, y a lo ejecutado por el Área de Personal mediante Proveído N° 004626-2026-DREC/APER, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddrec.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **8JMSQQG**



Firmado digitalmente por HUANES  
TELLO William Andres FAU  
20332678516 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2026 15:34:39 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI  
PEREZ Rosario Del Pilar FAU  
20332678516 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2026 15:31:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHANGANAQUI RENGIFO Cinthia  
Marisol FAU 20332678516 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2026 15:17:11 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
BLAS Fredy Banroger FAU  
20332678516 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2026 15:20:56 -05:00



Que, de conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación d de febrero de el Callao – DREC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la ejecución del **Proceso Excepcional y Cronograma** del concurso público para la encargatura de funciones para cargos de Gestión Pedagógica 2026 en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre"** de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*  
**GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO**  
DIRECCION

GEC/DDREC  
CMCHR/OAIye  
RdPHP/DGI  
WAHT/JOAL  
FBFB/APER  
AMSL/PROY



## CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE CARGOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR FUNCIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MARIA MADRE DEL CALLAO

RVM N° 167-2023-MINEDU

#### I. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	Del 27/03/2026 al 30/03/2026	DRE/IESP/EESP
2	Presentación de expedientes		Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de resultados	31/03/2026	CE del IESP/EESP
4	Presentación de reclamos	01/04/2026	Postulantes
5	Absolución de reclamos	06/04/2026	CE del IESP/EESP
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	07/04/2026	CE del IESP/EESP
7	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	08/04/2026	DRE
8	<b>TOTAL</b>	7 días	

#### II. PLAZAS VACANTES DECLARADAS DESIERTAS PARA EL ENCARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR FUNCIONES

N°	PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	MODALIDAD
1	Coordinador de Área de Calidad	Presencial
2	Jefe de Unidad de Investigación	

#### III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos mínimos requeridos para postular a los puestos de gestión pedagógica por funciones del IESP María Madre son los siguientes:

##### Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad

- Ser docente de la CPD o docente contratado con nexo laboral vigente
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU o estudios concluidos
- Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.





PERÚ

Ministerio  
de Educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARÍA MADRE"

- e) Mínimo un año y medio de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión pedagógica y/o evaluación de la calidad y/o gestión institucional y/o en gestión de cargos directivos y/o gestión Institucional.
- f) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

#### **Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación**

- a) Ser docente de la CPD o docente contratado con nexo laboral vigente
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU o estudios concluidos
- d) Mínimo dos años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo un años y medio de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (2) años como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

#### **De la condición de apto para la evaluación**

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el puestos de gestión pedagógica no generan puntaje, sino la condición de postulante apto para la evaluación.

#### **IV. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de



director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

## V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

La inscripción y presentación de expedientes para el proceso de contratación extraordinaria es gratuita.

La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, en mesa de parte del IESPP "MARIA MADRE" de forma física de 8:00 am a 4:00 pm. AV. Alejandro Bertello N° 494-Callao, adjuntando el expediente que contiene la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y del numeral 5.1.5 de la norma técnica RVM-167-2023-Minedu, de acuerdo al puesto de gestión pedagógica al que postula. Además, debe adjuntar la Declaración Jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (anexo 1) y el Plan de Trabajo solicitado de acuerdo con las características detalladas en los anexos de la presente norma, correspondientes al puesto al que postula.

Cada postulante es responsable de la información que presenta, así como de las omisiones en las que pueda incurrir. El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a) Presentación/Introducción
- b) Objetivos
- c) Estrategias / actividades
- d) Metas
- e) Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- f) Responsables
- g) Recursos
- h) Cronograma de ejecución

## VI. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

Este proceso comprende la evaluación del expediente y del Plan de Trabajo con un puntaje máximo de 80 puntos.

Para la convocatoria **EXCEPCIONAL** El puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de Trabajo es ochenta (80) puntos (anexo 13). El puntaje mínimo aprobatorio es de cuarenta y dos (42) puntos.



---

## ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Para el encargo de funciones, el cuadro de méritos es por encargatura de funciones de gestión pedagógica convocado.

El cuadro de méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia del puesto, asumirá el postulante que sigue, en orden de méritos.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ENCARGO DE PUESTO O DE FUNCIONES

Para el encargo de funciones, las resoluciones directorales regionales deben contener el código de la plaza del docente según registro NEXUS, o al que haga sus veces.



Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE